

ÓRDEN DEL DÍA.

S. E. manifestó que las Comisiones de Poderes de las Juntas Preparatorias de la H. Cámara, una vez que ésta se había constituido, juzgaban, con razón, haber cesado en su cargo; y como quedaban por calificarse algunas actas electorales y á fin de que no se retardara su despacho, nombró S. E., con aprobación de la H. Cámara, para formar la Comisión permanente de Poderes, á los señores Albarracín, Flores y Cayo y Tagle.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, para pasar á Congreso.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

3.^a Sesión, del lunes 2 de Setiembre de 1895

(Presidencia del señor Dr. Olacoea.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Orbezo, Polar, Arana, Aspillaga, Albarracín, Boza, Bryce, Billinghamst, Castro Zaldivar, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, N. de Guzmán, O. de Zavallos, Rodulfo, Tenaud, Ward, Coronel Zegarra, Philipps y Eguiguren, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la indicación hecha por el señor Aspillaga, después de las esplicaciones de S. E., de que se hiciera constar en el acta que los expedientes pasados á Comisión últimamente, no pertenecían á la Legislatura de 1894, como se dice en el extracto que dá de las sesiones uno de los diarios de esta Capital; sino que eran de fecha anterior á esa Legislatura.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Presidente de la Exema Junta de Gobierno, acusando recibo del que se le dirijió con el fin de participarle la elección del personal de la Mesa Directiva de esta H. Cámara.

SOLICITUDES

De don Gregorio Peña, Oficial 1.^o

de esta Secretaría, pidiendo se le llame á ocupar su puesto.

Del Coronel de Artillería de Ejército don Mariano A. Llosa, pidiendo se le restituya en el empleo de Ayudante del Congreso, conforme al título que acompaña.

A la Comisión de Policía ambas solicitudes.

De doña María Bello de Torrico, pidiendo indulto en favor de un hijo suyo; é indicando que el expediente de la materia se encuentra en el archivo de esta Secretaría.

A la Comisión de Justicia.

En seguida, S. E. pasó á Comisión, dos proyectos de época anterior á la Legislatura de 1894; el uno, sobre nueva demarcación Judicial de la República, á la Comisión de Justicia, y el otro, sobre modificación del reglamento del Registro de la Propiedad inmueble, á la misma Comisión.

Antes de la orden del día, S. E. sometió á la deliberación de la H. Cámara, el siguiente cuadro de Comisiones, manifestando que no se había designado todas las que corresponden á la H. Cámara, por que no se encontraba aún terminada la calificación de su personal; nombrándose sólo las precisas para el despacho de los asuntos que tenían á su cargo.

He aquí el cuadro:

POLICÍA

- Señor—Olacoea.
 » González Orbezo.
 » Polar.
 » Eguiguren.
 » Philipps.
 » Montoya.

AGRICULTURA É IRRIGACIÓN

- Señor—Aspillaga.
 » Tenaud.
 » Ward.

DEMARCACIÓN TERRITORIAL

- Señor—Carranza.
 » La Torre.
 » Luna.

PRINCIPAL DE HACIENDA

- Señor—Billinghamst.
 » Bryce.
 » Boza.

2.^a Junta, del Sábado 17 de Agosto de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olaechea.)

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores electos Tenaud, Elguera, Rodulfo, La Rosa Sánchez, Loli, Luna, Carranza, Ramos Pacheco, Jessup, Montoya, Poler, Castro Zaldivar, Villanueva, O. de Zevallos, Flores, Castillo, Cabrera, Paredes R., La Torre, Moya, Bryce, Arana, Dyer, Boza, Philipps, Cárdenas, García, Normand, Orbezo, Aspillaga, Paredes F., Cayo y Tagle, Valdez, Tóvar, Ward, Albarraicín, Lama, Moore, Bejarano, Arámburu, Portal y Eguiguren, Secretario, fué leída y aprobada el acta de instalación de las Juntas Preparatorias de la H. Cámara.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS.

De S. E. el Presidente de la Excelentísima Junta de Gobierno, comunicando que se ha recibido el oficio en que se le participó la instalación de las Juntas Preparatorias de esta H. Cámara y la elección de los miembros que forman su Mesa directiva.

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo de la nota en que se le avisó la instalación de las Juntas Preparatorias del H. Senado en la presente Legislatura Ordinaria.

Al archivo, ambos oficios.

Del mismo, acompañando un pliego cerrado, entregado á su despacho, por el doctor Romero.

A la Comisión de Poderes, con el pliego aludido, previo acuse de recibo.

Del mismo, remitiendo las actas electorales de Senadores propietarios y suplentes, practicadas en las provincias de Pomabamba, Huaylas, Cangallo, Pallasca, Huaráz, Cajatambo y Yauyos, por los Colegios presididos por don Manuel V. Ramirez, don Manuel T. Fernández, don Miguel Mendoza, don Manuel A. Romero, don Manuel E. Agüero, don Tomás Romero y don Francisco Santa Cruz, respectivamente.

A la misma Comisión.

Del señor Secretario de la H. Cámara de Diputados en Juntas Preparatorias, participando la instalación

de éstas y la elección del personal de su Mesa directiva.

Al archivo, contestándose.

Del Senador electo por el Departamento del Cuzco, don Melchor Moya, remitiendo las actas electorales que le favorecen.

Del Senador suplente por el mismo Departamento, Sr. Mariano D. Cárdenas, acompañando las actas de su elección.

Del Senador electo por el Departamento de la Libertad, señor Agustín G. Ganoza, remitiendo las actas de su elección.

A la Comisión de Poderes los tres oficios anteriores.

De los señores Francisco Santa Cruz, Francisco M. Santolaya, Mariano Diaz Burga, Francisco Estanislao Fragón, A. Arróspide, José Lino Cáceres, Custodio Gurbin, Melchor Sánchez, José Mariano Guerra, Enrique Salcedo, Oswaldo Seminario y Arámburu, R. Ocampo y J. F. Ramos, Presidentes, respectivamente, de los Colegios Electorales, de las siguientes provincias: Yauyos, Cajamarca, Chucuito, Tarma, Antabamba, Bongorá, Calca, Urubamba, Pacasmayo, Payta, Cajamarca y Andahuaylas; remitiendo las actas electorales de Senadores propietarios y suplentes, practicadas en dichas provincias.

A las Comisiones de Poderes, respectivamente.

DICTÁMENES.

De dos de la Comisión Especial de Poderes, en las actas electorales de los Departamentos de Ica y Tacna.

De dos de la Principal del mismo nombre, en las elecciones de Lima y Callao.

A la orden del día, los dictámenes anteriores.

Antes de pasar á la orden del día, S. E. expuso que la Junta de la H. Cámara de Diputados, comprendiendo que la aprobación ó rechazo de la calificación electoral no era asunto de interés personal, sino, por el contrario, de carácter esencialmente general, había acordado que, tanto la calificación electoral como la personal de los elegidos, se votase nominalmente, separándose, así, de la práctica seguida hasta ahora de hacerlo por balotas, lo cual era opuesto al verdadero espíritu del artículo

del Reglamento interior de las Cámaras, que había servido de fundamento para esa práctica, y sometió á la decisión de la H. Junta el acuerdo adoptado últimamente por la de Diputados.

El señor Valdez opinó en favor del acuerdo adoptado por la H. Junta de la Cámara de Diputados.

El señor Cárdenas propuso que la consulta se hiciese por partes

El señor Luna se opuso á esta indicación, por no encontrar motivo que la justificara.

El señor Cárdenas manifestó las razones que justificaban su pedido, é insistió en él.

Después de otras observaciones del señor Luna, S. E. consultó el pedido del señor Cárdenas, y la H. Junta lo resolvió favorablemente, por 24 votos contra 16.

El señor Luna fundó su voto en contra, y pidió que fuese nominal la votación sobre la consulta para la calificación personal.

Al consultar S. E. el primer término de lo acordado por la H. Cámara de Diputados, esto es, si la votación sobre la calificación electoral se hacía nominalmente, el señor Carranza adujo diferentes razones en apoyo de que la calificación personal se votase como siempre, es decir, por medio de balotas.

Prévias algunas rectificaciones de S. E., se consultó si la calificación electoral se votaba nominalmente y la H. Junta así lo acordó.

Se procedió á consultar el otro término del acuerdo, esto es, si la idoneidad personal se votaba nominalmente, y la H. Junta resolvió por 27 votos contra 13, que la votación de esta parte fuese por balotas.

Señores que estuvieron por la votación nominal:

Loli, Luna, Ramos Pacheco, Jessup, Cabrera, Moya, Philipps, García, Orbezo, Paredes F., Cayo y Tagle, Valdéz y Albarraoín.

Señores que estuvieron en contra:

Tenaud, Elguera, La Rosa Sánchez, Carranza, Montoya, Polar, Castro Zaldivar, Villanueva, O. de Zevallos, Flores, Castillo, Paredes R., La Torre, Bryce, Arana, Dyer, Boza, Cárdenas, Normand, Aspillaga, Ward, Lama, More, Bejarano, Arámburu, Portal y Eguiguren.

ORDEN DEL DÍA

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la Comisión especial de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Ica.

COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Las únicas actas electorales para Senadores por el Departamento de Ica, remitidas por el Ministerio de Gobierno, que vuestra Comisión Especial ha tenido á la vista, son las de los Colegios Provinciales de Ica y Chíncha, presididos, respectivamente, por los ciudadanos don José A. Olacchea y don Juan Manuel Montero; siendo de notar que, hasta la fecha, no se tiene conocimiento oficial de ningún otro documento que se relacione con las elecciones de dicho Departamento.

Los actos de los expresados Colegios están ajustados á la ley de la materia, y su resultado se inserta en los respectivos pliegos timbrados; habiendo obtenido en el de Ica, para Senadores propietarios, los doctores don Manuel P. Olacchea y don Benjamín Boza, cincuenta y seis votos cada uno, y cuarenta y nueve votos para el mismo cargo en el de Chíncha, los que constituyen la unanimidad de concurrentes en ambos Colegios.

En cuanto á los Senadores suplentes en el primero de los referidos Colegios, han obtenido: don Manuel Federico Ocampo, cincuenta y seis votos; don José Antonio Olacchea, veinte y cuatro votos; don Jesús Elías y Salas, diez y ocho votos; y don José Manuel Aguirre, catorce votos; y en el segundo, ó sea el de Chíncha, se distribuyeron los sufragios de la manera siguiente: don Federico Ocampo, cuarenta y nueve; don Ricardo D. Román, treinta, don José Manuel Aguirre, diez y siete; en blanco dos; correspondiendo, en consecuencia, la mayoría respectiva, á los señores don Manuel Federico Ocampo y don José Manuel Aguirre.

En tal concepto, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1.ª Que aprobéis los Colegios Electorales de Ica y Chíncha, precididos, respectivamente, por don José A.

Olaechea y don Juan Manuel Montero; y

2.º Que proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Ica, á los ciudadanos doctor don Manuel P. Olaechea y doctor don Benjamín Boza; y suplentes á don Manuel Federico Ocampo y don José Manuel Aguirre; procediendo á su calificación personal, por estar los electos exentos de toda tacha legal.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 17 de 1895.

Antonio Benín.—Antero Aspillaga.—Ricardo L. Flores.

El señor Cayo y Tagle, propuso el aplazamiento de la 1.ª conclusión, en la parte relativa al Colegio Electoral de la Provincia de Chincha, hasta que la H. Comisión pudiera juzgar de las actas electorales de un segundo Colegio que ha funcionado en dicha Provincia, cuyos documentos se encontraban, en la actualidad, en poder de la Comisión de Poderes de la Junta de la H. Cámara de Diputados.

S. E., después de dar algunas explicaciones en cuanto á las actas á que se había hecho referencia por el señor Cayo y Tagle, se retiró de la presidencia por estar interesado en esta elección, llamando, para que la ocupase, al señor Orbezo que había obtenido el accésit para el puesto.

Continuando el debate bajo la presidencia del señor Orbezo, el señor Tagle insistió en su solicitud, modificándola en el sentido de que se prescindiera, por ahora, de la calificación del Colegio Electoral de Chincha, manifestando que los Senadores propietarios con los votos del Colegio de Ica tenían, sin necesidad de los del Colegio de Chincha, la mayoría absoluta para su elección.

El señor Aspillaga, justificó el procedimiento de la Comisión y apoyó el dictámen.

Después de otras indicaciones que en diverso sentido se hicieron por los señores Philipps, Lama, Elguera, Tóvar, Cárdenas, Eguiguren y Polar, se procedió á votar el aplazamiento propuesto por el señor Cayo y Tagle, y resultó desechado por 25 votos contra 13.

El señor Cayo y Tagle, pidió en seguida que se votase por separado el Colegio Electoral de Chincha.

Se procedió á votar la primera conclusión, con exclusión del Colegio mencionado, y fué aprobada, nominalmente, por unanimidad.

Se procedió á votar la parte excluida de la conclusión, y resultó igualmente aprobada por 27 votos contra 9; habiendo estado en contra de esta parte, los señores La Rosa Sánchez, Luna, Jessup, Montoya, Cabrera, García, Cayo y Tagle, Valdez y Albarracín.

Se pasó á votar la habilidad personal del señor doctor Olaechea, y resultó aprobada por la unanimidad de las balotas.

Por la misma unanimidad fué aprobada la idoneidad personal del señor doctor Boza.

En consecuencia, S. E. proclamó Senadores propietarios por el Departamento de Ica, á los señores Dr. D. Manuel P. Olaechea y don Benjamín Boza, quedando reservada, para su oportunidad, solo la calificación personal de los suplentes.

El señor Olaechea reasumió la Presidencia.

Se leyó y puso en debate el dictámen que sigue, de la misma Comisión, sobre las actas electorales del Departamento de Tacna.

COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión Especial ha examinado las actas electorales para Senadoras por el Departamento de Tacna; habiendo encontrado perfectamente correctos los procedimientos de los Colegios unipersonales que han funcionado en las Provincias de Tacna y Tarata, que forman dicho Departamento.

En el Colegio de Tacna, presidido por el señor D. Cesareo Vargas, han obtenido, el señor don Nicolás de Piérola y el señor don Adrián Ward, diez votos cada uno, ó sea la unanimidad para Senadores propietarios; y para Senadores suplentes, el Dr. Augusto S. Albarracín nueve votos, don Luis Ureta un voto y don Abelardo Vargas diez votos.

En el Colegio de Tarata, presidido por el señor don José Manuel Luge, obtuvieron, para Senadores propietarios, los mismos señores Piérola y Ward, once votos cada uno, ó sea,

también, la unanimidad; y para suplentes, el señor Albarracín once votos, el señor Vargas siete votos y don Juan Ibarra cuatro.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone las conclusiones siguientes:

1.ª Que aprobéis el Colegio Electoral de la Provincia de Tacna, presidido por don Cesáreo Vargas, así como el de Tarata, presidido por don José Manuel Luge;

2.ª Que proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Tacna, á los señores Nicolás de Piérola y Adrian Ward, y suplentes al doctor don Augusto S. Albarracín y á don Abelardo Vargas; y

3.ª Que no teniendo tacha legal ninguno de los electos, procedáis á su calificación personal.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 17 de 1895.

(Firmado.—Antonio Bentin—Antero Aspillaqa—Ricardo L. Flores.

Sin debate se procedió á votar la primera conclusión, en el orden establecido, y fué aprobada por unanimidad.

Así mismo, se aprobó por unanimidad, la calificación personal de cada uno de los Senadores propietarios.

A indicación del señor Cárdenas, que fué apoyada por S. E., la H. Junta acordó que se calificara personalmente al suplente señor Albarracín, que se encontraba en el seno de la Junta.

Procedióse á la calificación del expresado señor, y fué aprobada por unanimidad.

En consecuencia, S. E. proclamó Senadores propietarios por el Departamento de Tacna, á los señores doctor don Nicolás de Piérola y don Adrian Ward; y Senador suplente por el propio Departamento, al señor doctor don Augusto S. Albarracín, quedando pendiente, para su oportunidad, la calificación personal del segundo suplente, señor Abelardo Vargas.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen, de la Comisión princi-

pal de Poderes, en las actas electorales de la Provincia Constitucional del Callao:

COMISIÓN DE PODERES

Señor:

Las elecciones para Senadores por la Provincia Constitucional del Callao, según aparece del expediente respectivo, se han realizado con estricta sujeción á la ley, y, por consiguiente, deben ser aprobadas, á juicio de vuestra Comisión.

El resultado de la votación, según el acta que se acompaña, ha sido el siguiente:

Para Senador propietario, el señor doctor don Ricardo Flores, diez y seis votos, que forman la unanimidad.

Para Senador suplente, el señor don Julián Gomero, quince votos.

Y como las dos personas elegidas reúnen los requisitos que exige la ley, vuestra Comisión os propone las conclusiones siguientes:

1.ª Que aprobéis el Colegio Electoral que funcionó en el Callao, presidido por el doctor Francisco Quiñones y Lastres;

2.ª Que proclaméis al señor doctor don Ricardo L. Flores como Senador propietario por la Provincia del Callao, y á don Julián Gomero como Senador suplente por la misma Provincia; y

3.ª Que no teniendo ninguno de los elegidos tacha legal, procedáis á su calificación personal.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 16 de 1895.

Carlos R. Polar.—M. A. Ward.—J. Emilio Luna.

Después de suscrito el dictámen que precede, el señor Juan Peña y Coronel ha entregado á vuestra Comisión los documentos adjuntos, cuya lectura no ha modificado en lo menor el juicio que la Comisión ha formado, y que tiene el honor de someter á la deliberación de la Junta: esos documentos desprovistos de toda autenticidad no tienen, en su fondo, nada que destruya el valor legal del Colegio que ha elegido al señor doctor Flores.

En consecuencia, vuestra Comisión

es de opinión que se devuelva al interesado los documentos que ha presentado, para los usos que le conengan.

Lima, Agosto 16 de 1895.

*Cárlos R. Polar—M. Adrián Ward.—
J. Emilio Luna.*

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se dió por discutido el dictámen, y procediéndose á votar la primera conclusión, fué aprobada por unanimidad, en el orden establecido.

Así mismo, fué aprobada por unanimidad la calificación personal del Senador propietario señor Flores, reservándose, para después, la del suplente, señor Gomero.

En consecuencia, el señor Presidente doctor Olacchea, proclamó Senador propietario por la Provincia Constitucional del Callao, al doctor don Ricardo L. Flores.

Fué igualmente aprobada, en votación común, la signiénte conclusión, de la parte adicional del dictámen.

«En consecuencia, vuestra Comisión es de opinión que se devuelva al interesado los documentos que ha presentado, para los usos que le conengan.»

Se leyó y puso en debate el dictámen que sigue, de la misma Comisión, en las actas electorales del Departamento de Lima.

COMISIÓN DE PODERES

Señor:

Vuestra Comisión de Poderes ha examinado las actas de los Colegios Electorales unipersonales y duales de las Provincias del Departamento de Lima; y habiendo computado los votos emitidos para Senadores propietarios por los Colegios unipersonales de Lima, Chancay y Huarochirí, encuentra que han obtenido la mayoría absoluta del total de los votos del Departamento, los señores don Antonio Bentín y don Enrique Cayo y Tagle, y la mayoría relativa el señor don Antero Aspíllaga.

De entre las actas de elección de Senadores presentadas por la Provincia de Cañete, se encuentra que la que apareja toda la legalidad es la

del Colegio presidido por don Felipe S. Oré; porque, además de su forma, del todo correcta, trae consigo el pliego timbrado y una documentación altamente satisfactoria, y la del Colegio presidido por don José M. Ardiles carece del acta de instalación del Colegio Provincial, que debía haberse acompañado en todo caso, en cumplimiento del artículo 2.º de la ley adicional de elecciones de 3 de Diciembre de 1862, en razón de que por ahora han sido revocados los Colegios Electorales de Provincia; y, por otra parte, se nota á primera vista, en la segunda de esas actas, que los nombres de Pedro A. Modesto y de Mariano H. Caycho, como de testigos electores, están ya agregados, después de haberse escrito el acta.

Respecto á la elección de Senadores propietarios y suplentes por la Provincia de Canta, opina la Comisión que sea declarada nula; porque del exámen que ha hecho de las actas de elecciones parroquiales y de las copias de los registros cívicos de los distritos, resulta que ninguna de las dos elecciones es correcta, tanto que la misma numeración de las cartas de ciudadanía y los nombres puestos en ellas, no concuerdan con la numeración y nombres de los registros cívicos.

Las dos actas de elección de la Provincia de Yauyos no se han tomado en consideración, porque los votos emitidos para Senadores propietarios á favor de los señores don Antonio Bentín, don Aurelio Denegri y don Cárlos Alfonso González Orbegozo, en el Colegio presidido por don Esteban Marín, que trae el pliego timbrado y que carece del acta de instalación del Colegio Provincial, y los emitidos á favor de los señores don Antonio Bentín, don Enrique Cayo y Tagle y don Antero Aspíllaga, en el Colegio presidido por don Lorenzo J. Melgarrejo, que no tiene el pliego timbrado y el acta de instalación del Colegio Provincial, no alteran, en manera alguna, la mayoría absoluta de votos del Departamento, obtenidos por los señores don Antonio Bentín y don Enrique Cayo y Tagle, y la mayoría relativa obtenida por el señor don Antero Aspíllaga.

Computados, en la misma forma, los votos para Senadores suplentes, resulta que han obtenido la mayoría absoluta los señores don Juan Peña

y Coronel y don Manuel Jesús Obín, y la mayoría relativa el señor don Juan E. Corpancho.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone las conclusiones siguientes:

1.^a. Que proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Lima, á los señores don Antonio Bentín, don Enrique Cayo y Tagle y don Antero Aspíllaga, con arreglo al artículo 64 de la ley de elecciones de 13 de Abril de 1861;

2.^a. Que en seguida se haga la calificación de la habilidad personal de los proclamados, que reúnen todos los requisitos de ley;

3.^a. Que declararéis nulas las elecciones de Senadores propietarios y suplentes por la Provincia de Canta;

4.^a Que, igualmente, proclaméis Senadores suplentes á los señores don Juan Peña y Coronel, don Manuel Jesús Obín y don Juan E. Corpancho, procediéndose á la calificación de la habilidad personal, por reunir, como los anteriores, todos los requisitos de ley; y

5.^a. Que el dictámen sobre las elecciones de la Provincia de Yauyos, quede reservado para presentarlo separadamente, por las razones ya expuestas.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 17 de 1895.

C. R. Polar—M. Adrián Ward—J. Emilio Luna.

Sin discusión se procedió á votar la 1.^a conclusión, y fué aprobada por unanimidad.

Se pasó á votar la 3.^a conclusión, y fué igualmente aprobada por 28 votos contra 7.

Señores que estuvieron en contra de esta conclusión: Flores, Boza, Philipps, Normand, Orbegozo, Albarracín y Ramos Pacheco.

Así mismo, se aprobó por unanimidad, en votación ordinaria, la 5.^a conclusión del dictámen.

Se procedió en seguida á votar la calificación personal de cada uno de los Senadores propietarios, resultando aprobadas, por unanimidad la de los señores Bentín y Cayo y Tagle; y contra dos balotas, la del señor Aspíllaga.

En consecuencia, S.E. proclamó

Senadores propietarios por el Departamento de Lima á los expresados señores, quedando pendiente, para su oportunidad, la calificación personal de los Senadores suplentes.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana, á las 2 h. p. m.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

3.^a Junta, del Domingo 18 de Agosto de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olaechea.)

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Senadores Arana, Aspíllaga, Albarracín, Arámburu, Bejarano, Billingham, Bryce, Boza, Castro Zaldivar, Castillo, Cabrera, Cárdenas, Callo y Tagle, Carranza, Dyer, Elguera, Echenique, Flores, García, Jéssup, Luna, Loli, La Rosa Sánchez, La Torre, Lama, Montoya, Moya, More, Normand, Orbegozo, Ortiz de Zevallos, Polar, Portal, Paredes R., Paredes F., Rodulfo, Ramos Pacheco, Philipps, Tenaud, Tóvar, Villanueva, Valdez, Ward, y Eguiguren, Secretario; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación hecha por el señor Ward, de que el Presidente del Colegio Electoral de la Provincia de Tarata, se apellida Luque y no Luge.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OPICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando las actas electorales de Senadores propietarios y suplentes, verificada en el Colegio Provincial de Angaraes, presidido por don Juan Manuel Vizcarra.

Del Senador electo por el Departamento de Cajamarca, señor Miguel Iglesias, acompañando ocho comprobantes de la elección con que ha sido favorecido.

Del Senador electo por el Departamento de Puno, señor Hipólito Valdez, acompañando las actas de su elección, practicada por los Colegios de las Provincias del Cercado, Lampa, Azángaro, Carabaya y Chucuito.